



Orden de 27 de abril de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras que han de regir el **Programa de Bonos de Innovación**. (BOC N°87 Viernes 6 de mayo de 2016)

InnoBonos

En Canarias, 24 de mayo de 2016

Los requisitos que se deben cumplir en el marco del programa de **InnoBonos** vienen establecidos en [sus bases](#) y en las sucesivas convocatorias que se publiquen, así como en la normativa legal de aplicación.

Este documento **no establece ni modifica ninguno de los requisitos** mencionados, siendo su objeto únicamente servir de orientación a los beneficiarios y proveedores del Programa de InnoBonos.

Este documento contiene una serie de **recomendaciones** basadas en la experiencia del ITC en convocatorias similares y en los criterios que se están siguiendo habitualmente en evaluaciones de solicitudes de ayudas públicas, requerimientos de subsanación que se realizan con frecuencia y resultados de inspecciones y auditorías realizadas por agentes externos con objeto de comprobar el cumplimiento de las normativas aplicables a los fondos europeos.

Contenidos:

- Objetivo
- Beneficiarios
- Servicios
- Proveedores de Servicios
- Procedimiento
- Convocatoria 2016

Contenidos:

- 
- Objetivo
 - Beneficiarios
 - Servicios
 - Proveedores de Servicios
 - Procedimiento
 - Convocatoria 2016

El Programa de Bonos Tecnológicos es una iniciativa de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información (ACIISI), de apoyo a la innovación y el emprendimiento en las pymes, mediante pequeñas subvenciones “Innobonos” destinados a la contratación de servicios tecnológicos a proveedores especializados.

1. Beneficiario: Pymes y Autónomos



3. Proveedores de Servicios Innovadores



2. Servicio

4. Procedimiento



Subvención
INNOBONOS

Contenidos:

- Objetivo
- Beneficiarios
- Servicios
- Proveedores de Servicios
- Procedimiento
- Convocatoria 2016

Pequeñas y medianas empresas (Pymes) válidamente constituidas y los profesionales autónomos, que desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

No podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas que a su vez figuren como **prestadores de servicios en el programa de bonos de innovación (proveedores)**.



Contenidos:

- Objetivo
- Beneficiarios
- Servicios
- Proveedores de Servicios
- Procedimiento
- Convocatoria 2016

1. Implantación de soluciones de gestión empresarial:

- 1.1. Implantación de sistemas integrados de información o planificación de recursos empresariales (**ERP**: Enterprise Resource Planning).
- 1.2. Implantación de sistemas de gestión de las relaciones con los clientes (**CRM**: Customer Relationship Management).



No elegibles

- adquisición hardware/software
- alquiler/ mantenimiento licencias



- Análisis inicial
- Planificación detallada de la implantación de la solución
- Asesoramiento para la adquisición de software y equipamiento
- Configuración y personalización de la solución a las necesidades de la empresa. Integración de soluciones.
- Formación y asesoramiento
- Migración/carga de datos y puesta en marcha del sistema. Análisis de resultados iniciales, ajustes necesarios y corrección de errores.
- Puesta en producción definitiva del sistema

2. Desarrollo de Estrategia on line en la empresa:

2.1. **Comercio electrónico y marketing digital:** asesoramiento especializado e individualizado en materia de comercio electrónico y marketing digital, y el posterior desarrollo e implantación de las soluciones tecnológicas necesarias para la comercialización y promoción de sus productos y servicios a través de Internet



ATENCIÓN

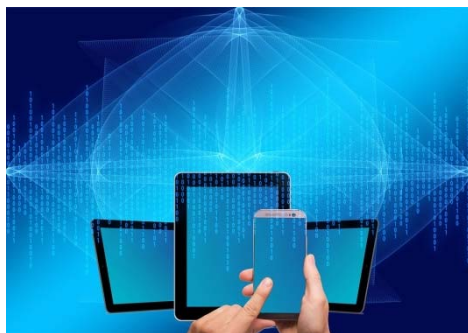
- Análisis inicial de los procesos de negocio de la empresa, presencia on line, estrategias de la competencia y diseño de las estrategias de marketing on line y comercio electrónico.
- Desarrollo e implantación de las estrategias de comercio electrónico y marketing: web empresarial, redes sociales, posicionamiento SEO/SEM, analítica web, integración de sistemas de facturación, logística y plataforma de comercio electrónico.
- Únicas exclusiones permitidas cuando por la naturaleza de la organización no pueda realizarse dicha actividad

No se considerará finalizado hasta que esté en explotación real: bases de datos con clientes y productos, herramientas de comercio electrónico empleadas de manera sistemática, redes sociales con movimiento y número significativo seguidores.

No serán elegibles los costes de adquisición, ni el alquiler/mantenimiento temporal de la solución/ hardware a emplear

2. Desarrollo de Estrategia on line en la empresa:

2.2. Desarrollo e implementación de **aplicaciones móviles**: ampliación de las prestaciones de alguno de los servicios o sistemas TIC de carácter interno o servicios que presta a sus clientes, incorporando el parámetro de movilidad a través del desarrollo e implementación de una aplicación móvil.



- Análisis de viabilidad.
- Especificaciones de diseño.
- Desarrollo e implementación
- Explotación

No se considerará finalizado hasta que esté en explotación real.

No serán elegibles los costes de adquisición, ni el alquiler/mantenimiento temporal de la solución/ hardware a emplear.

La aplicación móvil deberá poder ser instalada desde la web de la empresa, aunque se valorará que la misma se encuentre a disposición en el marketplace oficial.



3. Transferencia de conocimiento:

Asesoramiento experto para satisfacer necesidades u oportunidades de innovación detectadas en la empresa beneficiaria, mediante actuaciones realizadas por **Centros de Investigación y Desarrollo** radicados en Canarias



- transferencia de conocimiento de naturaleza científica, tecnológica o de innovación a la empresa,
- actividades de vigilancia tecnológica,
- estudios de viabilidad,

Centros de Investigación y Desarrollo: las Universidades Públicas, los Organismos Públicos de investigación reconocidos como tales por la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica; cualquier entidad dependiente de las Administraciones Públicas que tenga en su objeto la realización de actividades de I+D, con independencia de su forma jurídica.

También se admitirán Universidades y entidades privadas, con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro, con capacidad o actividad demostradas en la realización directa de actividades de investigación y desarrollo.

4. Asesoramiento en la gestión de I+D+i:

Consultoría experta externa para la **gestión de la I+D+i** siguiendo la normativa nacional, europea o internacional



ATENCIÓN

- Implantación de Sistemas de Gestión de la I+D+i, Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Competitiva,
- Sello de Pyme Innovadora,
- Certificación de Proyectos,
- Deducciones fiscales a la I+D+i,
- Protección de la propiedad industrial,

Deben indicar expresamente las certificaciones, solicitudes de patentes o deducciones fiscales que se compromete a solicitar.

El proyecto no se considerará finalizado hasta la efectiva presentación de la solicitud (certificación del sistema o proyecto, patente, deducción fiscal, etc.) ante el organismo correspondiente.

5. Asesoramiento para la preparación de propuestas de proyectos de I+D+i a convocatorias de carácter nacional o internacional:

Apoyo a la preparación de proyectos de I+D+i que opten a fondos públicos nacionales o internacionales.



- Preparación de proyectos que vayan a ser presentados a convocatorias de ayudas públicas de entidades nacionales e internacionales orientados al diseño y ejecución de innovaciones y desarrollos tecnológicos promovidos por las empresas

Presupuesto igual o superior a 175.000 euros

El proyecto no se considerará finalizado hasta la efectiva presentación de la solicitud ante el organismo correspondiente.

6. Asesoramiento para la preparación de propuestas a las líneas de Coinversión e Innovación del Gobierno de Canarias:

- 6.1. **Programa de coinversión** privada en proyectos de emprendedores o empresas innovadoras a través de préstamos participativos
- 6.2. Convocatoria de las líneas financieras a) y c) del fondo de **préstamos y garantías** para la promoción de proyectos empresariales de **innovación**.



- Asesoramiento en la definición del proyecto empresarial de base tecnológica.
- Soporte en la identificación y negociación con uno o varios inversores acreditados.
- Soporte en la tramitación de la solicitud.

7. Incorporación de tecnologías innovadoras TIC a la empresa:

- 7.1. Implantación de sistemas de fabricación aditiva (**Impresión 3D**).
- 7.2. Implantación de sistemas para la explotación de datos (**Big Data**).
- 7.3. Desarrollo y adopción de soluciones de computación en la nube (**Cloud computing**).
- 7.4. Desarrollo de sistemas de Internet de las cosas (**Internet of Things**).



- Análisis de viabilidad.
- Especificaciones de diseño.
- Desarrollo e implementación
- Explotación

En este tipo de proyecto solo considera costes elegibles los asociados a las actividades de consultoría, desarrollo e implementación, no teniendo tal condición los costes de adquisición, ni el alquiler/mantenimiento temporal de los elementos hardware y software que se requieran en la solución a implementar



Contenidos:

- Objetivo
- Beneficiarios
- Servicios
- Proveedores de Servicios
- Procedimiento
- Convocatoria 2016

- Los proveedores de servicios del Programa de Innobonos deben tener incluido en su objeto social la prestación de los servicios que se pretende prestar y estar dado de alta en el correspondiente epígrafe del IAE.

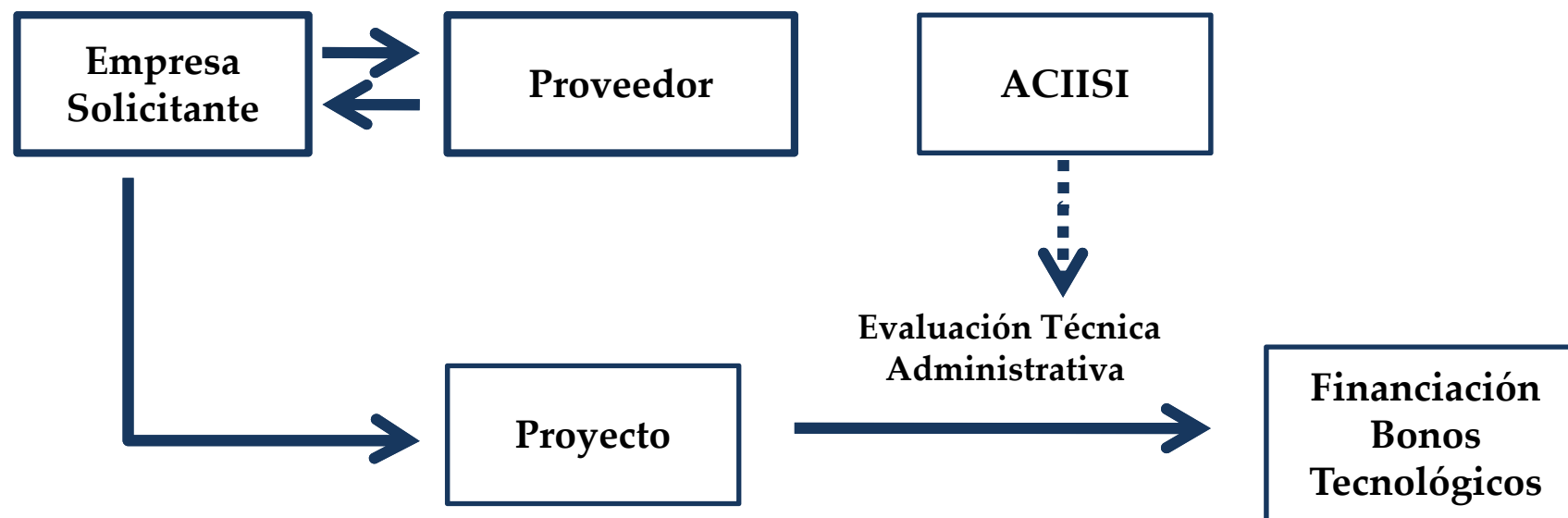
https://www2.agenciatributaria.gob.es/ADUA/internet/es/aeat/dit/adu/adws/certificados/Tabla_de_epigrafes_IAE.pdf

- No deben ser personas o entidades vinculadas con el beneficiario: En caso contrario es necesario obtener la previa autorización del órgano concedente.
- No podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas que a su vez figuren como prestadores de servicios en el programa de bonos de innovación.



Contenidos:

- 
- Objetivo
 - Beneficiarios
 - Servicios
 - Proveedores de Servicios
 - Procedimiento
 - Convocatoria 2016



- Procedimiento de concesión simplificado
- **Concurrencia competitiva** mediante **convocatoria abierta**
- La prelación de las solicitudes se establece en función de la **fecha de presentación de la solicitud**.





Importe máximo de ayuda: **20.000€**

% Máximo Subvención: **70 %** importe subvencionable (sin IGIC, equipamiento, licencias,...)

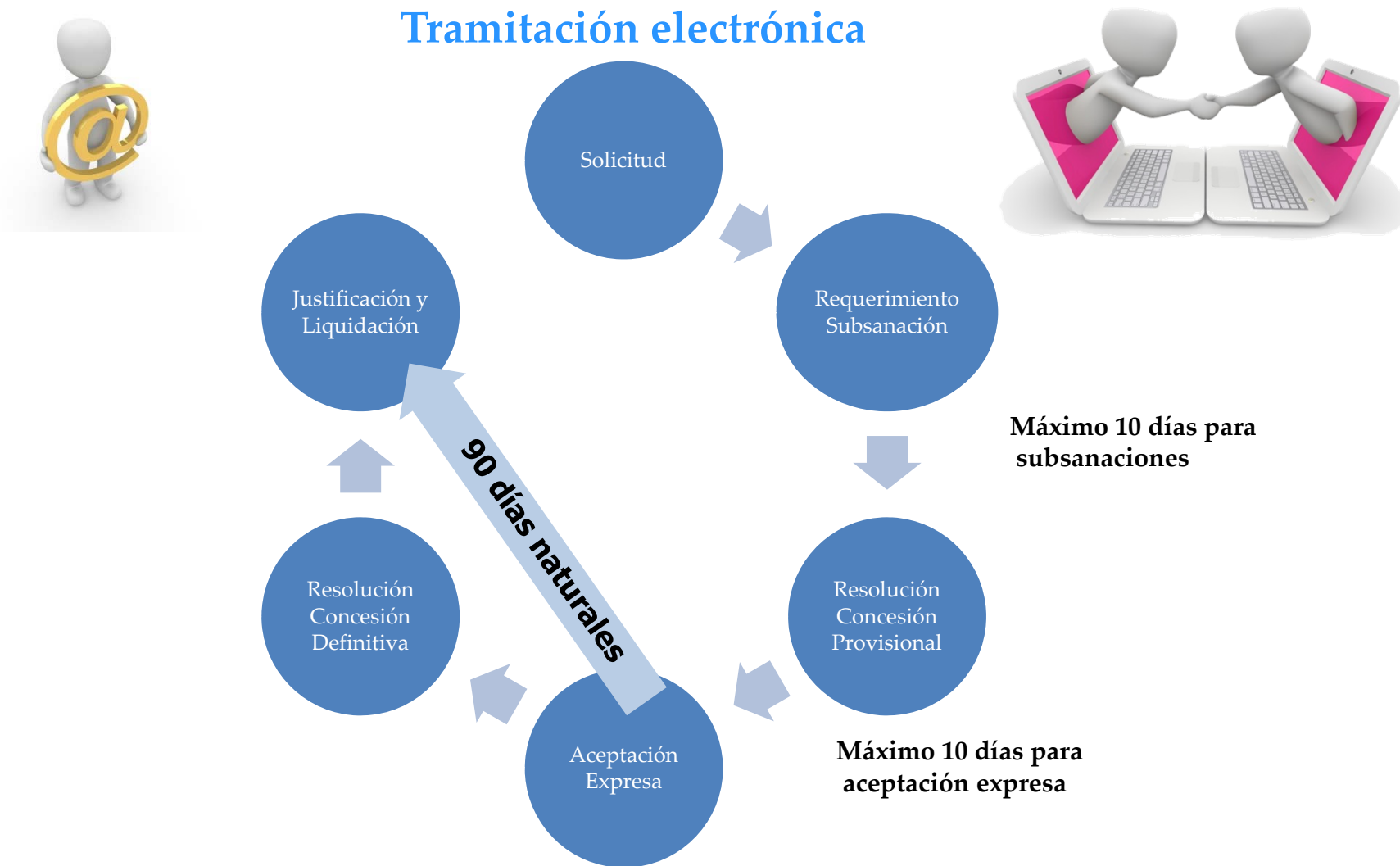
Si **presupuesto >18.000€** hay que pedir 3 ofertas antes de seleccionar proveedor

Presupuesto	IGIC	Total	Ayuda Máx.
23.500 €	1.645 €	25.145 €	16.450 €
35.000 €	2.450 €	37.450 €	20.000 €

Costes elegibles

- **Sí:** los asociados a las actividades de **consultoría, desarrollo e implementación**
- **No:** los costes de **adquisición, alquiler/mantenimiento temporal de los elementos hardware y software que se requieran**

Tramitación electrónica



Procedimiento

InnoBonos

PROVEEDOR

BENEFICIARIO

ACIISI

Oferta

Solicitud y documentos
adjuntos

Revisión solicitud y
documentación

¿necesita
subsananar?

No

Sí

Subsanaciones
documentación

Requerimiento de
subsananación

Revisión subsanación

¿cumple
requisitos?

No

Sí

¿fondos
disponibles?

No

Sí

Denegado en
resolución
provisional

Aprobado en
resolución
provisional

Lista
reserva

Aceptación

Denegado en
resolución
definitiva

Aprobado en
resolución
definitiva

Lista
reserva



Solicitud

- Instancia de Solicitud (Cumplimentación a través de aplicación Web).
- Memoria de la actividad a desarrollar con clara descripción del servicio ofertado y de los contenidos mínimos indicados en Anexo IV (Modelo de ayuda disponible en la web).
- Presupuesto desglosado debidamente firmado.
- Escrituras de Constitución, y estatutos del solicitante.
- Poder del representante.
- En caso de autónomos: Registro en la SS en régimen de autónomos.
- Alta Impuesto Actividades Económicas (IAE) del solicitante.
- Proveedor: Alta IAE y estatutos.



Gobierno de Canarias
Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento



Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

MEMORIA DEL PROYECTO A PRESENTAR AL PROGRAMA DE INNOBONOS

1. Empresa Solicitante

Indique el nombre de la empresa solicitante

2. Proveedor

Indique el nombre del proveedor

3. Título del Proyecto

Indique el título del proyecto

4. Descripción del proyecto

Detalle las actividades que se llevarán a cabo en cada una de las fases del proyecto: el análisis inicial, planificación/ diseño, desarrollo, implementación y explotación.

Lea detenidamente en las bases la descripción del servicio a prestar para este tipo de actuación. Si por la naturaleza de la organización, no puede realizarse alguna de las actividades, indíquelo expresamente y justifique el motivo.

Resultados: Indicar los resultados esperados (soluciones implantadas, documentos generados, actividades formativas realizadas, presentación de solicitud de ayudas a programa europeo, número de visitas a página web, número de módulos en explotación en ERP, número de productos en catálogo, número de clientes en CRM, número de descargas de la app, etc.)

- 1 y 2. Empresa Solicitante y Proveedor
- 3. Título atractivo donde se especifique el objetivo
- 4. Descripción del proyecto

Introducción y justificación de la necesidad proyecto
Detalle de las actividades a realizar
Resultados previstos

- 5. Tecnología a emplear
- 6. Novedad del proyecto en el ámbito de la empresa
- 7. Plazo de ejecución
- 8. Presupuesto de los gastos de contratación

■ ¿Se pueden solicitar bonos para adquirir equipamiento?

No, el hardware y software no son gastos elegibles.

■ ¿Cuándo se deben solicitar dos ofertas más de proveedores?

En el caso de que los gastos subvencionables del proyecto superen los 18.000 euros.

■ ¿Cómo se cobran las ayudas?

Los bonos tecnológicos se abonarán directamente a la cuenta bancaria del beneficiario una vez justificado correctamente el proyecto: pagado el importe total al proveedor en plazo, y entregado la correspondiente documentación de justificación (Base 19: justificantes de gastos, memoria, etc.).

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (AEAT, ATC) y SS.

Es posible solicitar el **endoso del pago al proveedor** con posterioridad a la aceptación de la ayuda, con el visto bueno del proveedor, y entregar el endoso como justificante de pago.

■ ¿Y si no me da tiempo de terminar el proyecto en los 90 días?

Se puede solicitar una ampliación de plazos, siempre que se presente **dentro de los plazos de ejecución**, y se justifique convenientemente .

ADVERTENCIA: En caso de que la ACIISI no conceda la correspondiente ampliación de plazos, sólo se tendrán en cuenta las actividades y pagos realizados en plazo, pudiendo procederse a la desestimación de la justificación o su minoración, según cada caso.

■ Se me ha concedido la ayuda y he decidido no llevar a cabo el proyecto, ¿qué debo hacer?

Si se ha presentado la carta de aceptación, se deberá presentar una renuncia.

Si NO se ha presentado la aceptación expresa, no es necesario hacer nada, ya que se dará por desistida su solicitud. Aparecerá publicada en la Resolución de Concesión Definitiva en el anexo Desistidos.

Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (TGSS, ATC, AEAT)

- El solicitante no está al corriente en los pagos a las Administraciones Tributarias y la SS

Se entrega documentación fuera de los plazos de subsanación

- El plazo es de 10 días hábiles a partir del día siguiente al acceso al requerimiento

Existe vinculación entre la empresa solicitante y el proveedor del servicio

El proyecto no es innovador o la innovación no queda clara en la propuesta

El proyecto consiste en la adquisición de equipamiento

Se entrega documentación incorrecta en la subsanación

- No habrá un segundo requerimiento

El proyecto no cumple con alguna de las bases de la convocatoria

- Leer con detenimiento las bases publicadas en el Boletín Oficial de Canarias
- Estar atentos a las notificaciones vía sede electrónica
- Mantener un contacto fluido beneficiario-proveedor
- Coherencia entre la solicitud y la justificación de los trabajos acometidos
- Argumentar y demostrar el carácter innovador de la propuesta
- Comprobar que han quedado registrados todos los documentos a presentar
- Tener la documentación preparada por si se realizara una inspección
- Establecer un calendario con los correspondientes plazos de entrega de documentación

Contenidos:

- Objetivo
- Beneficiarios
- Servicios
- Proveedores de Servicios
- Procedimiento
- Convocatoria 2016

Ejes prioritarios sobre los que tiene incidencia el Programa de InnoBonos

- **Eje prioritario 1:** Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
 - OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora, con lo que se pretende impulsar, entre otras cuestiones, la cultura innovadora en las empresas
- **Eje prioritario 2:** Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas
 - OE.2.2.1. Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española.

Aplicación presupuestaria 15.17.467B.480.00 LA 154G0059 “Bonos de innovación para pymes”: 1.000.000,00 €.

1. Implantación de soluciones de gestión empresarial:
 - 1.1. Implantación de sistemas integrados de información o planificación de recursos empresariales (**ERP: Enterprise Resource Planning**).
 - 1.2. Implantación de sistemas de gestión de las relaciones con los clientes (**CRM: Customer Relationship Management**).
3. **Transferencia de conocimiento.**
4. Asesoramiento en la **gestión de I+D+i.**
5. Asesoramiento para la **preparación de propuestas** de proyectos de I+D+i a convocatorias de carácter **nacional o internacional.**
6. Asesoramiento para la **preparación de propuestas** a las **líneas de Coinversión e Innovación** del Gobierno de Canarias.

Aplicación presupuestaria 15.17.467C.480.00 LA 154G0061 “Desarrollo de la economía digital”: 1.200.000,00 €.

2. Desarrollo de **Estrategia on line** en la empresa:

2.1. **Comercio electrónico** y marketing digital.

2.2. Desarrollo e implementación de **aplicaciones móviles**.

7. Incorporación de tecnologías innovadoras **TIC** a la empresa:

7.1. Implantación de sistemas de fabricación aditiva (**Impresión 3D**).

7.2. Implantación de sistemas para la explotación de datos (**Big Data**).

7.3. Desarrollo y adopción de soluciones de computación en la nube (**Cloud computing**).

7.4. Desarrollo de sistemas de **Internet de las cosas** (Internet of Things).

Gracias

